NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

ESCRITURA No. 2017-17-01-025-P01001

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA.

DENOMINACIÓN:

SUPTELCOM CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

ING. DANIEL ANDRÉS GONZÁLEZ OCHOA.
ING. DAVID PATRICIO GONZÁLEZ OCHOA.
ING. DIEGO MARTÍN ARMENDÁRIZ PROAÑO.

CUANTIA:

USD $ 1.000,00

A. E.

DI: 4 C

%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día hoy Lunes veinte y cuatro (24) de Julio del año dos mil diez y siete (2017), ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO,** comparecen: El Ingeniero **DANIEL ANDRÉS GONZÁLEZ OCHOA,** de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, domicilio en la calle De las Margaritas E diez – diez y seis (E10-16) y Avenida El Inca, Teléfono: dos cuatro cuatro cinco cuatro cinco nueve (2445459), celular: cero nueve nueve dos nueve cero cero dos ocho cero (0992900280), correo electrónico danielgonzalez1990@yahoo.es; El Ingeniero **DAVID PATRICIO GONZÁLEZ OCHOA,** de estado civil

casado, por sus propios y personales derechos, con capitulaciones matrimoniales, conforme consta de la partida de matrimonio que se agrega como documento habilitante, domiciliado en la Avenida González Suarez N treinta –sesenta (N30-06) y pasaje Miguel Bello, teléfono convencional: dos cinco seis cuatro siete uno dos (2564712), Celular: cero nueve nueve cinco cero dos ocho dos nueve nueve (0995028299), Correo electrónico davichogo@gmail.com; y, El Ingeniero **DIEGO MARTÍN ARMENDÁRIZ PROAÑO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la calle Armando Pesantes OE nueve – diez y siete (OE9-17), Teléfono Celular: cero nueve nueve nueve cero tres cero tres cuarenta (0999030340), Correo electrónico adiego80@hotmail.com; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a la presente como documentos habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen de la forma antes indicada, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, además expresamente autorizan se adjunte como habilitante el documento generado en la consulta realizada al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de la Judicatura; quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que a celebrar proceden en forma libre y voluntaria, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura de Constitución: A) El señor Ingeniero DANIEL ANDRÉS GONZÁLEZ OCHOA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad.- B) El señor Ingeniero DAVID PATRICIO GONZÁLEZ OCHOA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, con capitulaciones matrimoniales, conforme consta de la partida de matrimonio que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad.- C) El señor Ingeniero DIEGO MARTÍN ARMENDÁRIZ PROAÑO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad.- Los comparecientes son plenamente capaces para contratar y obligarse y tienen como domicilio la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, al Estatuto Social que han aprobado y aprueban las partes y a las normas del Código Civil. - **CLAÚSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: Título Primero.- Del Nombre, Domicilio, Objeto y Plazo.- Artículo Primero.- NOMBRE:** El nombre de la Compañía que se constituye es: **SUPTELCOM CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Cantón Quito, provincia de Pichincha, pero podrá establecer agencias, sucursales, oficinas o establecimientos en uno o más lugares del territorio nacional o del exterior, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tercero.- OBJETO:** La Compañía **SUPTELCOM CIA. LTDA.,** tendrá como Objeto Social, vender, arrendar, comprar, distribuir, exportar e importar, al por mayor y menor, software, materiales y equipos relacionados a la tecnología eléctrica, electrónica y a la transferencia de conocimientos.- Para cumplir con su Objeto Social, podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos afines a su actividad, cualquiera que sea su naturaleza, permitidos por la Leyes ecuatorianas, con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera.- Así mismo, podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, invertir como socia o accionista en Compañías establecidas o que se establecieren en el país o en el exterior, para proyectos de trabajo determinados o para el cumplimiento de su Objeto Social.- **Artículo Cuarto.- PLAZO:** El plazo de duración de la Compañía es de Cien (100) años, contados desde la fecha de inscripción de la presente Escritura en el competente Registro Mercantil. Sin embargo, la Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **Título Segundo: Del Capital.- Artículo Quinto.- CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES:** El Capital Suscrito es de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (USD$ 1,000.00),** dividido en **CIEN PARTICIPACIONES, de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD$ 10)** cada una.- **Título Tercero: Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.- NORMA GENERAL:** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios de la Compañía, y su administración al Gerente General y al Presidente.- **Artículo Séptimo.- CONVOCATORIAS:** La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente General o el Presidente de la

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO-ECUADOR

Compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, y mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, en ambos casos, la convocatoria se la realizará con al menos ocho (8) días de anticipación, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, con excepción de los casos previstos en los Artículos Ciento dieciséis (116); y, doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías.- **Artículo Octavo.- CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales c), d) y e) del Artículo ciento dieciocho (118) de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.- **Artículo Noveno.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN:** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo Décimo.- QUÓRUM DE DECISIÓN:** Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría de los socios presentes, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **Artículo Décimo Primero.- FACULTADES DE LA JUNTA:** Corresponde a la Junta General de Socios el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al Órgano

de Gobierno de la Compañía de Responsabilidad Limitada.- **Artículo Décimo Segundo.- JUNTA UNIVERSAL:** No obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **Artículo Décimo Tercero.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Son atribuciones y deberes de la Junta General: **a)** Nombrar, al Presidente y al Gerente General de la Compañía para el periodo de CINCO (5) AÑOS, debiendo ser el Presidente necesariamente socio de la Compañía, mientras que el Gerente General puede ser o no socio, los cuales podrán ser reelegidos indefinidamente y removerlos o aceptar sus renuncias; **b)** Conocer y aprobar las cuentas, balances e informes que le sean presentados por el Gerente General y dictar las resoluciones que correspondan; **c)** Resolver sobre las distribuciones de las utilidades alcanzadas en el ejercicio, y sobre la amortización de las partes sociales; **d)** Aprobar la Cesión de participaciones sociales y admitir el ingreso de los nuevos socios, con el consentimiento unánime del capital social; **e)** Decidir el aumento o disminución del capital social, sobre disolución anticipada o sobre la prórroga del plazo del contrato social; **f)** Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las causales establecida en la Ley; **g)** Reformar el Estatuto Social; y, **h)** Decidir con plenos poderes y atribuciones todos los demás asuntos referentes a la marcha social y ejercer las demás atribuciones legales y estatutarias.- **Artículo Décimo Cuarto.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:** El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de CINCO (5) AÑOS, a

cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Presidente las siguientes atribuciones: **a)** Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o certificados de aportación, y extenderlos a los socios; **c)** Suscribir Junto con el Gerente General todos los actos y contratos que deban ser autorizados por la Junta General de Socios; **d)** Cooperar en la supervisión de las operaciones y en la marcha económica de la Compañía, además de la coordinación de trabajo de sus funcionarios y empleados; **e)** Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; **f)** Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y las resoluciones dictadas por la Junta General; y, **g)** Las demás atribuciones que señale la Ley y los presentes Estatutos. - ***Artículo Décimo Quinto.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA:*** El Gerente General será nombrado por la Junta General para un Período de CINCO (5) AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General, continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Le corresponden al Gerente General, las siguientes atribuciones: **a)** Ejercer con plenos poderes la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce (12) de la Ley de Compañías; **b)** Convocar a las reuniones de Junta General de Socios; **c)** Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; **d)** Suscribir con el presidente los certificados provisionales o certificados de aportación, y extenderlos a los socios; **e)** Cuidar que se lleven en regla la contabilidad y llevar por sí

mismo los libros de Actas y Participaciones y Socios; **f)** Tomar a su cargo la caja y valores de la Compañía y girar sobre las Cuentas Corrientes de las mismas; **g)** Autorizar con su firma y a nombre de la Compañía todos los actos y contratos relativos al objeto y fines sociales, que no excedan de CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (USD$ 100,000.00) y en unión del Presidente, aquellos que excedan de dicho valor; **h)** Presentar anualmente el Informe o memoria de gestión, a consideración de la Junta General Ordinaria de Socios; **i)** Organizar y dirigir las oficinas y dependencias de la Compañía; y, **j)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Sexto.- DE LOS NOMBRAMIENTOS:** El Nombramiento de Presidente, será firmado por el Gerente General y viceversa. Tales Nombramientos que durarán cinco (5) años, pudiendo sus titulares ser reelectos, serán inscritos en el Registro Mercantil competente, para dar inicio legal al ejercicio del cargo.- **Título Cuarto: De la Distribución de las Utilidades.- Artículo Décimo Séptimo.- ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES:** A propuesta del Gerente General, la Junta General Ordinaria de Socios, previa las deducciones legales, dispondrá las distribución de las Utilidades líquidas a prorrata de las aportaciones pagadas de los socios.- **Título Quinto.- De la Disolución y Liquidación.- Artículo Décimo Octavo.- NORMAS GENERALES:** La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.- **Título Sexto: De las Reformas.- Artículo Décimo Noveno.- REFORMAS:** Los presentes Estatutos

podrán ser reformados en cualquier tiempo, previa una sola discusión de la Junta General de Socios, especialmente convocada para el efecto y con la votación requerida por la Ley, las reformas entrarán en vigencia una vez cumplidos todos los requisitos legales.- **CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:**

SOCIOS	Nº de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	%
DANIEL ANDRÉS GONZÁLEZ OCHOA	51	USD$ 510	USD$ 510	51 %
DAVID PATRICIO GONZÁLEZ OCHOA	24	USD$ 240	USD$ 240	24 %
DIEGO MARTÍN ARMENDARIZ PROAÑO	25	USD$ 250	USD$ 250	25 %
Total 3 Socios	**100**	**USD$ 1000**	**USD$ 1000**	**100%**

En tal forma hacemos constar la aprobación que cada socio y todos en conjunto hemos dado y damos, así a la suscripción del capital social y del número de participaciones en que se divide, como a la forma de pago de dicha suscripción, debiendo hacerse los correspondientes asientos contables en las Cuentas Caja-Bancos, Capital y Aportes para su efectividad.- Los aportes dinerarios en la proporción indicada se depositarán en la Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **SUPTELCOM CIA. LTDA.** en uno de los Bancos del Sistema Financiero de esta ciudad de Quito, cumpliendo el compromiso que los socios fundadores se han comprometido y comprometen a cumplir irrevocablemente conforme lo expresan en la Declaración Juramenta que más adelante suscriben.- Se deja expresa constancia que las Inversiones que se realizan tienen el carácter de Nacionales.- **CLÁUSULA QUINTA.-** Se designa como primeros administradores con capacidad de representación legal al señor Ingeniero **DANIEL ANDRÉS GONZÁLEZ OCHOA** como Gerente General; y, al señor Ingeniero **DAVID PATRICIO GONZÁLEZ OCHOA** como Presidente de la

Compañía, para el periodo de **CINCO AÑOS.- SEXTA: DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS ESTATUTOS.-** Los comparecientes señores **DANIEL ANDRÉS GONZÁLEZ OCHOA, DAVID PATRICIO GONZÁLEZ OCHOA** y **DIEGO MARTÍN ARMENDÁRIZ PROAÑO,** libre y voluntariamente declaramos bajo juramento y prevenciones legales que todas las estipulaciones, declaraciones y compromisos que constan en los presentes estatutos de contrato de sociedad y constitución simultánea de la Compañía "SUPTELCOM CIA. LTDA.", están estipuladas conforme a la Ley de Compañías, por lo que su cumplimiento y ejecución será estricto.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FACULTAD ESPECIAL:** Los Socios fundadores, conceden atribuciones plenas a la Doctora Sandra Flores Rivadeneira para que, como Abogada, solicite y gestione la formalización de las escrituras e inscripción legal de la Compañía en el Registro Mercantil. De igual manera autorizan a la Doctora Sandra Flores Rivadeneira, para que una vez inscrito el Acto Constitutivo, convoque a la primera Junta General de Socios que tendrá como objeto designar al Presidente y Gerente General de la Compañía, esto en caso de que quisieran cambiar aquellos que se designan por este mismo instrumento.- **CLÁUSULA OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento queda determinada por el monto que alcanza el Capital Suscrito y Pagado, esto es, **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (USD $ 1,000.00).- CLÁUSULA NOVENA.- DECLARACION JURAMENTADA:-** Los comparecientes señor Ingeniero DANIEL ANDRÉS GONZÁLEZ OCHOA, por sus propios y personales derechos, el señor Ingeniero DAVID PATRICIO GONZÁLEZ OCHOA, por sus propios y personales derechos, así como el señor Ingeniero DIEGO MARTÍN ARMENDÁRIZ PROAÑO, libre y voluntariamente declaran bajo

juramento y prevenciones legales que se comprometen y obliga a abrir la Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía que constituyen denominada **SUPTELCOM CIA. LTDA.**, en la que el señor Ingeniero DANIEL ANDRÉS GONZÁLEZ OCHOA depositará la cantidad de QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $ 510.00), el señor Ingeniero DAVID PATRICIO GONZÁLEZ OCHOA depositará la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $ 240.00); y, el señor Ingeniero DIEGO MARTÍN ARMENDÁRIZ PROAÑO depositará la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $ 250.00), aporte en numerario o en dinero efectivo conforme la determinación del Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía, con lo que quedará suscrito y pagado el Capital Social que alcanza a **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $ 1,000.00).-** Los comparecientes se comprometen y obligan a formalizar la apertura de la Cuenta y el depósito comprometido inmediatamente se legalice el acto constitutivo; declarando también que liberan al Señor Notario así como al Señor Registrador Mercantil del cantón Quito de toda responsabilidad ya que este acto constitutivo y la presente declaración juramentada es responsabilidad única y exclusiva de los socios fundadores de la Compañía que se constituye mediante este instrumento.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y Ley para la validez del presente instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Sandra Flores Rivadeneira, con matrícula profesional número: Cinco mil quinientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta

escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ING. DANIEL ANDRÉS GONZÁLEZ OCHOA.
C.C. 1720215803
P.V. 005-039

ING. DAVID PATRICIO GONZÁLEZ OCHOA.
C.C. 1715924876
P.V. 010-312

ING. DIEGO MARTÍN ARMENDÁRIZ PROAÑO.
C.C. 1714880489
P.V. 010-250

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.
FACTURA No. 001-002-000018816.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

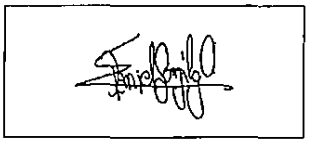

Número único de identificación: 1720215803

Nombres del ciudadano: GONZALEZ OCHOA DANIEL ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: GONZALEZ PATRICIO HUMBERTO

Nombres de la madre: OCHOA CORDOVA SONIA BEATRIZ

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2017
Emisor: ILTER ANTONIO ENCALADA LEIVA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-040-06805

178-040-06805

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA

1720215803

APELLIDOS
GONZALEZ OCHOA

NOMBRES
DANIEL ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-01-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

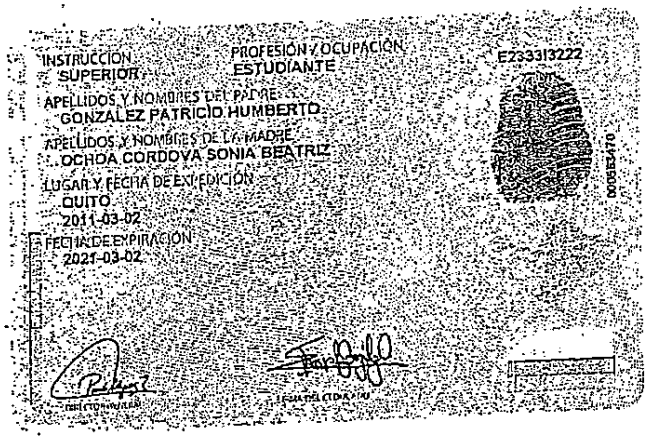

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ PATRICIO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA CORDOVA SONIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-02

DIRECTOR(A)

FIRMA DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005
JUNTA No.

005 - 039
NÚMERO

1720215803
CÉDULA

GONZALEZ OCHOA DANIEL ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 2

JIPIJAPA
PARROQUIA

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 24 JUL 2017

DR FELIPE TURCALDE DAVALOS
NOTARIO

FELIPE TURCALDE DAVALOS
NOTARIO
QUITO
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

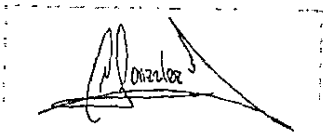

Número único de identificación: 1715984876

Nombres del ciudadano: GONZALEZ OCHOA DAVID PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINARGOTE MONTENEGRO JOHANNA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 27 DE ENERO DE 2012

Nombres del padre: GONZALEZ PATRICIO HUMBERTO

Nombres de la madre: OCHOA SONIA BEATRIZ

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha 24 DE JULIO DE 2017

Emisor: ILTER ANTONIO ENCALADA LEIVA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-040-06867

178-040-06867

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia 1 mes o 1 validacion desde la fecha de emision. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ OCHOA
DAVID PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JOHANNA ELIZABETH
PINARGOTE MONTENEGRO

N° 1715984876

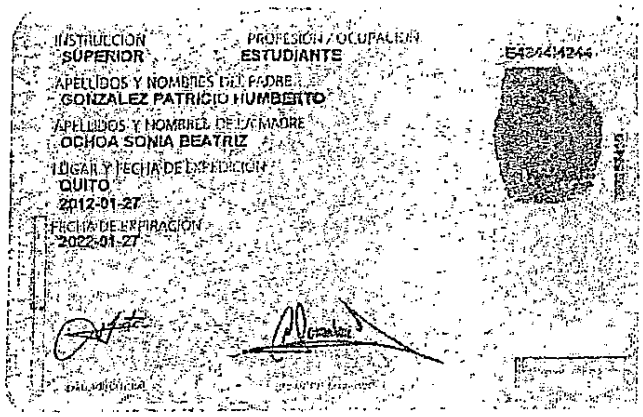

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ PATRICIO HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA SONIA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-27

E12444244

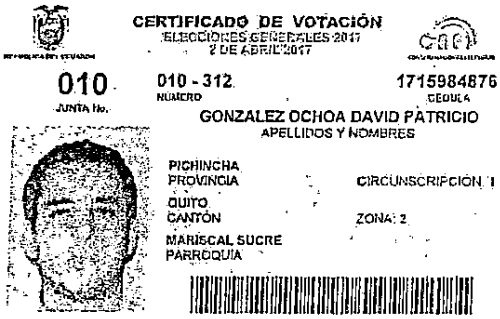

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

010
JUNTA No.

010 - 312
NÚMERO

1715984876
CÉDULA

GONZALEZ OCHOA DAVID PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 2

MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 24 ENE 2017

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO DE LA
QUITO
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

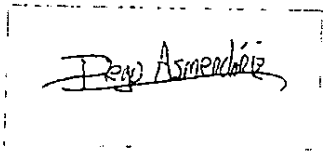

Número único de identificación: 1714880489

Nombres del ciudadano: ARMENDARIZ PROAÑO DIEGO MARTIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: ARMENDARIZ NAVARRO NELSON GERARDO

Nombres de la madre: PROAÑO ALMEIDA CIELO

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha 24 DE JULIO DE 2017

Emisor: ILTER ANTONIO ENCALADA LEIVA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-040-06952

178-040-06952

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validacion desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171488048-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ARMENDARIZ PROAÑO
DIEGO MARTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1990-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARMENDARIZ NAVARRO NELSON GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PROAÑO ALMEDA CIELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-14

V3443V4222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

010
JUNTA No.

010 - 290
NÚMERO

1714880489
CÉDULA

ARMENDARIZ PROAÑO DIEGO MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

JIPIJAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ZONA 1

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 24 JUL 2017

DR. FELIPE ITURRALDE CAVALOS
NOTARIO

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CODIGO 1 Nº 000002539533 USD. 5.00

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO ECUADOR

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060-000198 - 04

En **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **INAQUITO**, el día de hoy, **27 DE ENERO DE 2012**, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **DAVID PATRICIO GONZALEZ OCHOA**, nacido en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **SANTA PRISCA** el **24 DE NOVIEMBRE DE 1981** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ESTUDIANTE** con cédula/pasaporte No. **1715984876** domiciliado en **AMAZONAS N25-23 Y COLON ED.ESPAÑA**, de estado civil **SOLTERO** hijo de **PATRICIO HUMBERTO GONZALEZ** y **SONIA BEATRIZ OCHOA**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **JOHANNA ELIZABETH PINARGOTE MONTENEGRO**, nacida en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **SANTA PRISCA** el **16 DE AGOSTO DE 1983**, de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ESTUDIANTE** con cédula/pasaporte No. **1308645678** domiciliada en **AMAZONAS N25-23 Y COLON ED.ESPAÑA**, de estado civil **SOLTERA** hija de **KLEVER S PINARGOTE** y **NANCY CECILIA MONTENEGRO**.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES REALIZADAS EN LA NOTARIA VEGESIMA QUINTA DE 12 DE ENERO 2012

firma del delegado
DIANA PAOLA JIMENEZ PAUZ

firma de la contrayente
JOHANNA ELIZABETH PINARGOTE MONTENEGRO

firma del contrayente
DAVID PATRICIO GONZALEZ OCHOA

testigo
DIEGO JEFFERSON CHACON HERRERA

testigo
FRANKLIN ALONSO QUIROZ VASQUEZ

SEDE

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 27 DE ENERO DE 2012.

Ingreso por: DMOYA, QUITO, 25 DE ENERO DE 2012

000006271668

Copia Integra Nacimiento ☐ Copia Integra Matrimonio ☐ Copia Integra Defunción ☐ Certificado Biométrico ☐

No 0312

C E R T I F I C O

27 JUN. 2013

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 24 JUN 2013

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO NOTARIA VIGESIMA QUINTA

QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

[illegible]

TERCERA

COPIA CERTIFICADA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

De la escritura de ....

ENTRE:

Otorgada por: SR. DAVID PATRICIO GONZALEZ OCHOA
SRA. JOHANNA ELIZABETH PINARGOTE MONTENEGRO

A favor de: ....

12 DE ENERO DEL 2012

El ....

Parroquia: .... Multa: ....

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo: ....

Quito, a: 16 DE ENERO DEL 2012

[illegible]

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

ESCRITURA No. 000141

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA ENTRE:

SR. DAVID PATRICIO GONZÁLEZ OCHOA Y

SRTA. JOHANNA ELIZABETH PINARGOTE MONTENEGRO.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 2 copias.

S. J. F. R.

****

****

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce (12) de enero del año dos mil doce (2.012), ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto de esta ciudad y cantón Quito, comparecen: El señor DAVID PATRICIO GONZÁLEZ OCHOA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, señorita JOHANNA ELIZABETH PINARGOTE MONTENEGRO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe en virtud de que me exhibieron sus cédulas de

ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como habilitantes; legalmente capaces y hábiles en derecho para contratar y obligarse, conforme lo hacen a través de este instrumento jurídico; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que a continuación transcribo textualmente es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Capitulaciones Matrimoniales al siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte el señor David Patricio González Ochoa, de estado civil soltero, por su propios y personales derechos; y, la señorita Johanna Elizabeth Pinargote Montenegro, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaces, quienes convienen en celebrar el siguiente contrato de capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes cláusulas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** Los comparecientes contraerán matrimonio en el futuro, siendo por tanto su deseo el celebrar el presente contrato de Capitulaciones Matrimoniales, que regirá durante su vida matrimonial, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento cincuenta y siguientes de la Codificación del Código Civil vigente.- **TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con los antecedentes expuestos los comparecientes señor David Patricio González Ochoa y la señorita Johanna Elizabeth Pinargote Montenegro, de conformidad con lo establecido en los artículos ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos de la Codificación del Código Civil vigente, libre y voluntariamente, determinan para su futura sociedad conyugal las siguientes reglas: a) Que todos los valores, depósitos, dinero, derechos de propiedad, deudas,

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO, ECUADOR

obligaciones financieras, acciones, participaciones, y similares, bienes muebles e inmuebles adquiridos por las partes antes del matrimonio, permanecerán fuera del haber de la sociedad conyugal, es decir que se mantendrán dentro del patrimonio personal de cada uno de los comparecientes; y, b) Toda adquisición a cualquier título y/o compraventa de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y todo bien personal consistente en valores, dineros, deudas u obligaciones financieras y no financieras, inversiones, depósitos, propiedades de todo tipo que se realizare dentro de matrimonio por cualquiera de los comparecientes, no formarán parte del haber de la sociedad conyugal, y serán de propiedad y responsabilidad exclusiva del cónyuge que los (as) adquiera.- La cuantía del presente convenio por su naturaleza es indeterminada.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Miguel Ángel Alvear Tapia, profesional con matrícula número cinco mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente la minuta inserta por mí el Notario a los comparecientes, éstos se afirman y se ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. DAVID PATRICIO GONZÁLEZ OCHOA
C. C. 171598487-6
P. V. 272-0080

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

SRTA. JOHANNA ELIZABETH PINARGOTE MONTENEGRO

C. C. 130864567-8

P. V. 074-0019

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

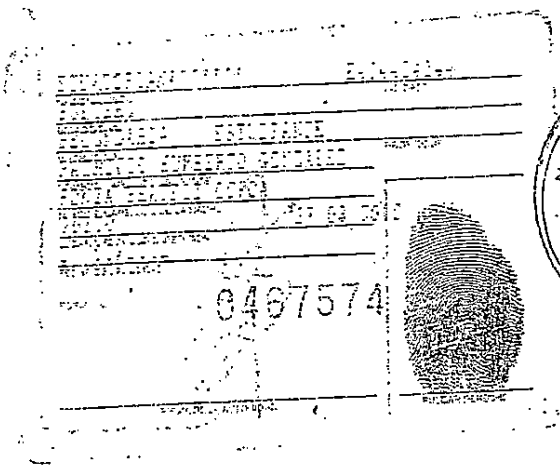

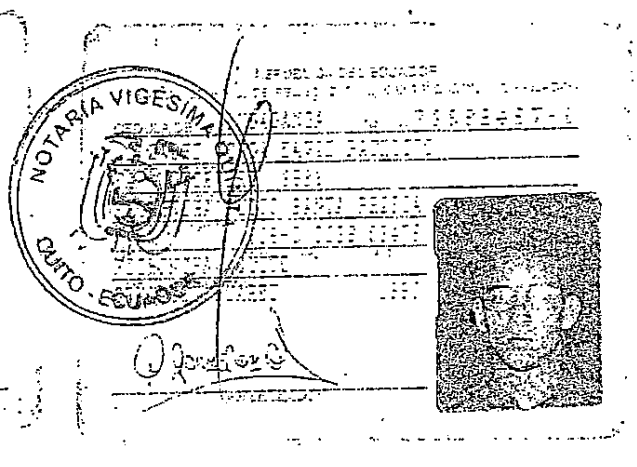

ECUATORIANA****** E3333V4222
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
KLEVER S PINARGOTE
NANCY CECILIA MONTENEGRO
QUITO 18/01/2010
18/01/2022
REN 2227413

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130864567-8
PINARGOTE MONTENEGRO JOHANNA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
16 AGOSTO 1983
009 0147 06678 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
272-0080 NÚMERO
1715964676 CÉDULA
GONZALEZ OCHOA DAVID PATRICIO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
074-0019 NÚMERO
1308645678 CÉDULA
PINARGOTE MONTENEGRO JOHANNA ELIZABETH
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
LA FLORESTA PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 12 ENE 2012
DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA., de CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE: DAVID PATRICIO GONZALEZ OCHOA Y SRA. JOHANNA ELIZABETH PINARGOTE MONTENEGRO., a petición verbal de DR. MIGUEL ALVEAR., debidamente sellada, firmada rubricada en Quito, dieciséis de enero del año dos mil doce.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 143, repertorio(s) - 7449

Matrículas Asignadas.- GENER0075091 INMUEBLE situado en la parroquia GENERAL de este Cantón Catastro: M50520 Predio: 0

lunes, 30 enero 2012, 04:53:49 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-
GONZALEZ OCHOA DAVID PATRICIO en su calidad de COMPARECIENTES
PINARGOTE MONTENEGRO JOHANNA ELIZABETH en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- BYRON ALARCÓN

II-0016236

Es fiel COMPULSA del documento que antecede que obra como habilitante de la Escritura Nº.....otorgada ante mi el.....y en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en Quito a, 24 JUL 2012

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS NOTARIO QUITO NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

.....
Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/06/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7770435
TIPO DE RESERVA: *CONSTITUCIÓN*
RESERVANTE: 1720215803 GONZALEZ OCHOA DANIEL ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ***SUPTELCOM CIA.LTDA.***

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	*G4649.14*	*VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.*
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4651.01	VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
OPERACION PRINCIPAL	*G4652.02*	VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL ***15/08/2017 12:00 AM***

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, *ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO* RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 24 JUL 2017

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

19/07/2017 11.19

Se otorgó ante mí, doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la CONSTITUCION DE COMPAÑÍA **DENOMINACION:** SUPTELCOM CIA. LTDA. otorgada por DANIEL ANDRES GONZALEZ OCHOA Y OTROS., debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veinte y cinco de julio del año dos mil diecisiete.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 46579
3788855AJJNUUN

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35786
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3346
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA /QUITO /24/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUPTELCOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	SUPTELCOM CIA. LTDA.		
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:**	Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:	SUPTELCOM

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
PARROQUIA: La Mariscal	BARRIO: Mariscal	CIUDADELA:
CALLE: Amazonas	NÚMERO: N25-23	INTERSECCIÓN/MANZANA: Colón
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: España	OFICINA No.: 25
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2905524	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: daniel.gonzalez@suptelcom.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2: danielgonzalez1990@yahoo.es
CELULAR: 992900280	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:	Junto Parqueadero Publico Colón
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Daniel Andrés González Ochoa
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1720215803

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA

Nº TRAMITE: 55578-0041-17 18/08/17
DOCUMENTO: Formulario de Registro de Dirección Domiciliaria